



RAD. No. 2017-00004-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso informándole que la parte ejecutada, le confiere poder a un Profesional del Derecho para que represente sus intereses en este asunto.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 06 de Marzo de 2024.

**DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
SECRETARIA.**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Seis (06) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que la parte ejecutada **NELSON URZOLA SALCEDO**; identificado con C.C. No. 92.275.072, otorga Mandato Judicial a un Profesional del Derecho para que represente sus intereses al interior de este litigio, de conformidad con lo establecido por el artículo 74 del C.G.P; por lo tanto, se le tendrá por tal.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

TÉNGASE al Abogado **JUAN JOSE MENDOZA MORENO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.102.866.169 y Tarjeta Profesional No. 375.855 del Consejo Superior de la Judicatura; como Apoderado Judicial de la parte ejecutada **NELSON URZOLA SALCEDO**; identificado con Cédula de Ciudadanía No. 92.275.072, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dde811b0b169c749bae430b89d782e387435b5481719b58f709cb176df35f7bd**

Documento generado en 06/03/2024 04:35:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>